

Hoja de Información sobre los Derechos de las Víctimas

Esta información debe ser proporcionada a todas las víctimas de delitos según lo define el Código Comentado de Carolina del Sur § 16-3-1510(1).

Derechos de las Víctimas

Como víctima de un delito, tiene derecho a:

- 1. Estar presente y participar en todas las audiencias;**
- 2. Ser representado por un abogado;**
- 3. Buscar recursos civiles; y**
- 4. Presentar una Declaración del Impacto en la Víctima ante el tribunal para que el juez o la jueza la considere en la audiencia para imponer la pena. Si usted desea presentar oralmente su declaración durante la audiencia, debe notificarlo al tribunal con antelación.**

Notificaciones

Durante el transcurso del caso, se le notificarán las fechas en el tribunal. Para asegurarse de recibir las notificaciones, confirme que el tribunal tenga su dirección y número de teléfono actualizados. Si cambia su información de contacto, asegúrese de actualizarla con el tribunal.

Demoras

A veces, los procesos judiciales y las audiencias pueden ser aplazados o reprogramados para una fecha posterior. Hay varias razones por las que esto podría suceder, y a veces dichas demoras pueden resultar en viajes innecesarios al tribunal. Se hará todo lo posible por mantenerle informado con anticipación de todos los procesos y demoras.

Citación

Una citación es una orden judicial que requiere que una persona comparezca en un lugar y hora específicos para dar testimonio. Si usted recibe una citación a una audiencia o a un juicio, es obligatorio presentarse al tribunal.

Devolución de Bienes

Si se recuperaron algunos de sus bienes o si se tomaron como prueba, se le devolverán lo antes posible.

Declaraciones de Culpabilidad

En lugar de proseguir con un juicio oral, el acusado puede decidir declararse culpable o no disputar los cargos (nolo contendere). La agencia que fiscaliza está obligada a ponerse en contacto con cada una de las víctimas sobre la resolución del caso. Esto incluye información sobre programas alternativos y negociaciones de declaraciones de culpabilidad. Sin embargo, el juez tiene la decisión final acerca de aceptar o rechazar una declaración de culpabilidad.

Juicio Oral

Si el acusado se declara no culpable, el caso se elevará a juicio. Hay dos tipos de juicios: juicios ante un(a) juez(a) y juicios con jurado. Un juicio con jurado involucra a un panel de individuos imparciales quienes determinan el veredicto, mientras que un juicio ante un(a) juez(a) es conocido y decidido solo por un(a) juez(a).

Imposición de la Pena

Después de que el acusado se declara culpable o ha sido hallado culpable, el juez emitirá la condena. En esta etapa del proceso judicial el propósito cambia de determinar la culpabilidad a decidir el castigo o las penas apropiadas que enfrentará el acusado(a). Al determinar qué pena imponer, se consideran varios factores, tales como la gravedad del delito, el historial delictivo del acusado(a), circunstancias agravantes o atenuantes y el impacto en la(s) víctima(s). Si usted proporcionó una Declaración de Impacto en la Víctima por escrito, el juez ya la tendrá. Si usted notificó al tribunal su deseo de presentar oralmente su declaración, tendrá la oportunidad de hacerlo en ese momento.

La fase de imposición de la pena es una etapa crítica del proceso legal que busca proporcionar una resolución justa y equitativa al caso. Como víctima, su aportación a través de una Declaración de Impacto en la Víctima puede ayudar al juez o a la jueza a comprender el impacto personal del delito.

Opciones de Penas

Existen varias opciones de penas que el juez o la jueza puede imponer. El juez o la jueza puede imponer un tipo de pena o una combinación de varias. Algunas de las opciones de penas incluyen: encarcelamiento, libertad

Hoja de Información sobre los Derechos de las Víctimas

Esta información debe ser proporcionada a todas las víctimas de delitos según lo define el Código Comentado de Carolina del Sur § 16-3-1510(1).

condicional, servicio(s) a la comunidad y/o multas. Tenga en cuenta que no todas las opciones están disponibles en todos los casos.

Indemnización

Además de la pena, el juez o la jueza también puede ordenar al acusado(a) que pague indemnización (reembolso) a la víctima por cualquier pérdida o daño que haya resultado del delito. Después de escuchar pruebas de los daños o pérdidas, el juez o la jueza decidirá si la indemnización es apropiada y emitirá una orden indicando la cantidad adeudada. La Declaración de Impacto en la Víctima debe incluir información sobre los daños o pérdidas sufridos. El tribunal también puede exigirle que proporcione documentación al respecto.